

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 146

Martes, 31 de Julio de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Edicto de notificación de acta de infracción de la Legislación Social a José Jorge Ramos . . . . . 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aviso de trabajos de investigación zona de Duruelo (Blascomillán) y Montechico (Mancera de Arriba) . . . . . 4

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Aprobación convocatoria de subvenciones para obras de infraestructuras hidráulicas urgentes . . . . . 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Edicto de notificación de embargo de vehículos . . . . . 12
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la venta en la vía pública de este municipio . . . . . 14
- Aprobación inicial reglamento del voluntariado . . . . . 15

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Información pública del expediente de anulación y baja de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores . . . . . 16

#### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 . . . . . 17

#### AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado bovino en reproducción en régimen extensivo . . . . . 19



**AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**

- Solicitud licencia ambiental para instalación de bar Kiosco polideportivo en paraje Dehesa . . . 20

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO**

- Exposición pública del presupuesto general definitivo para el ejercicio 2012 . . . . . 21

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE**

- Exposición pública de la cuenta general referida al ejercicio 2011 . . . . . 23

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Sección I declaración concurso 206/2012 deudor Alejandro Lastras S.L. . . . . 24



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.548/12

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Empresa	Domicilio	Importe
15201200900419 (corrección de errores)	Seguridad Social	JOSE JORGE RAMOS 40003.-SEGOVIA	C/ Puente de San Lorenzo, 4	12.502.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de Tablón de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.580/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería  
Área de Estructuras Agrarias

### AVISO

#### TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE DURUELO (BLASCO-MILLÁN) Y MONTECHICO (MANCERA DE ARRIBA) (ÁVILA).

Mediante Acuerdo 39/2012, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se ha declarado de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Duruelo (Blascomillán, Ávila) y Montechico (Mancera de Arriba, Ávila), publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 107, de 6 de junio de 2012, por lo que se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de agosto de 2012 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo del período de investigación presenten al personal del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus parcelas o derechos.

Se advierte que las parcelas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro de la zona de concentración referida para determinar la situación jurídica de las parcelas comprendidas en el mismo; por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Ávila, 23 de julio de 2012

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.574/12

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la propuesta del Diputado responsable del Área de Desarrollo Rural de fecha 23 de Julio de 2.012, en relación a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de infraestructuras hidráulicas urgentes.

Vistas las bases que han de regular la mencionada convocatoria de subvenciones.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Avocar la competencia delegada por esta Presidencia con fecha 6 de Julio de 2.011, en la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Considerando de gran interés la realización de obras de mejora y acondicionamiento de infraestructuras hidráulicas en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convocar para el año 2.012, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas a la realización, mejora y acondicionamiento de obras de infraestructuras hidráulicas dentro de sus ámbitos de competencia.

TERCERO.- Aprobar las siguientes bases y anexos reguladores de la mencionada convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de infraestructuras hidráulicas urgentes, con cargo a la partida presupuestaria del año 2.012, nº 452/762

#### BASES

##### 1.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia, interesados en la realización de obras de mejora, acondicionamiento y modernización de obras de infraestructuras hidráulicas, excepto aquellos beneficiados por el acuerdo del presidente de 19 de julio de 2012 de concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos para actuaciones en infraestructuras hidráulicas.



## 2.- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto asesorar técnicamente y financiar la realización de diversas obras con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de obras que no tengan como destino mejorar, acondicionar o modernizar instalaciones, aparatos o infraestructuras destinadas a mejorar el consumo humano de Agua potable, siguiendo la prioridad de las actuaciones a subvencionar fijadas en la cláusula nº 7

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de Enero al 30 de noviembre de 2012.

## 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2012, partida 452/762 que asciende a 119.791,80 €.

## 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se adjuntan modelos de solicitud en el Anexo I que deberán ir acompañados de la siguiente certificación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
  - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
  - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
  
- Presupuesto detallado o memoria valorada de las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en la base nº 6.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento o Mancomunidad para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

## 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 2012.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo a la prioridad de las actuaciones a subvencionar fijadas en la cláusula nº 7 y determinará los Ayuntamientos y mancomunidades que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.



## 6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

1. Los Ayuntamientos y Mancomunidades que soliciten a esta Diputación acogerse a esta subvención, deberán presentar un presupuesto del coste de la obra a realizar en el plazo especificado; en caso de ser superior la cuantía de la misma a 5.000 € deberá presentar memoria valorada y firmada por el técnico competente del Ayuntamiento, considerándose a tal efecto como válidas las solicitudes presentadas exclusivamente en el año 2012.

2. Será necesario la supervisión y aprobación de la memoria valorada y o presupuesto de la actuación seleccionada por parte de los técnicos de la Diputación designados al efecto.

3. El límite de la cuantía subvencionada se determinará con arreglo a los siguientes criterios:

a. Municipios menores o iguales de 140 habitantes se subvenciona el 75% del coste de la Obra

b. Municipios menores o iguales de 1.000 habitantes y mayores de 140 se subvenciona el 70% del coste de la obra.

c. Municipios menores o iguales de 5.000 habitantes y mayores de 1000 se subvenciona el 60% del coste de la obra

d. Municipios mayores de 5.000 habitantes se subvenciona el 50% de la obra

e. En las Mancomunidades se establece como criterio la media de habitantes de los municipios integrantes, la cuantía de 5.000 €. por municipio con un límite de 20.000 €.

4. Si de las solicitudes presentadas y valoradas por el técnico se excediera del crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

5. La Diputación aprobará las subvenciones solicitadas en base a los criterios técnicos establecidos en el punto 7.

6. Se establece un tope máximo para la subvención concedida de 10.000 € por Ayuntamiento y 20.000 € por Mancomunidad independientemente de la obra a realizar, el número de obras solicitadas y el número de habitantes del municipio.

7. La subvención concedida se destinará a la obra solicitada por el Ayuntamiento o Mancomunidad y el gasto ocasionado será como mínimo la cuantía subvencionada más la aportación correspondiente de la Mancomunidad o Ayuntamiento, en caso de ser inferior disminuirá la subvención en función de los criterios establecidos.

## 7.- OBJETIVOS DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

1º. Garantizar el suministro.

a) Sustitución de equipos electromecánicos de las captaciones.

b) Nuevas actuaciones o mejoras de las captaciones existentes. En estos casos sería conveniente realizar una memoria valorada por técnico competente siempre, tanto por el importe de los trabajos como por la idoneidad de la actuación (localización, tipo de captación, conexión a redes existentes, etc.)

2º. Cumplimiento del R.D. 140/2003, la desinfección de las aguas de consumo humano.



#### 8.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento o mancomunidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
  - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
  - Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €
  - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.
- Certificado de reconocimiento de obligaciones.
- En el caso de obras, acta de recepción y certificación final de las mismas una vez ejecutados los trabajos, debiendo justificar dichos gastos con anterioridad al 30 de Noviembre de 2012.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Comprobando todo lo anterior, la Diputación abonará al Ayuntamiento o la Mancomunidad la cantidad resultante.

#### 9.- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 30 de noviembre de 2012.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de Julio de 2.012

El Jefe del Servicio Secretaría General, José Miguel López del Barrio





ANEXO I

MODELOS DE SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

MODELO1.b. GARANTIZAR EL SUMINISTRO (OBRA CIVIL)

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_, Sr/a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el B.O.P. de Ávila de fecha \_\_\_\_\_ sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas de emergencia, EXPONE

Primero.-

- Que la localidad se encuentra en una situación de extrema necesidad ante la escasez de los recursos hídricos disponibles para garantizar el abastecimiento a la localidad.

- Que el importe de la subvención, en caso de ser concedida, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.

- Que la obra será contratada por este Ayuntamiento, no realizándose esta por Administración.

- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:

- Si el importe es menor de 5.000 euros: Factura detalla de las actuaciones en los elementos electromecánicos (aparecerá el nº de serie de la bomba y del motor, fecha de la renovación)

- Si el importe es mayor de 5.000 euros: memoria técnica justificativa, Acta de recepción y Certificación final de la obra, todo ello firmado por técnico competente, junto con la factura del contratista.

Segundo.- Que la actuación que pretende ser realizada es la siguiente:

(Descripción de la obra)

Presupuesto de la obra:

Paraje y coordenadas de la obra:

Adjunta memoria valorada: SI / NO

Y es por ello que, SOLICITO

Que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



**MODELO 2. DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO**

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_, Sr/a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el B.O.P. de Ávila de fecha \_\_\_\_\_ sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas de emergencia, EXPONE

Primero.-

- Que la localidad no dispone de dispositivo automático de desinfección de las aguas de consumo humano.

- Que el importe de la subvención, en caso de se concedido, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.

- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:

- Si el importe es menor de 5.000 euros: Factura detalla de las actuaciones en los elementos instalados.

- Si el importe de la actuación fuera mayor de 5.000 euros: memoria técnica justificativa, Acta de recepción y Certificación final de la obra, todo ello firmado por técnico competente, junto con la factura del contratista.

Segundo.- Que las características de los equipos a instalar son las siguientes.

Población a la que da servicio:

Características de la bomba dosificadora:

Energía fotovoltaica: Potencia paneles \_\_\_\_\_ Capacidad de las baterías \_\_\_\_\_

Mecanismo de control de volúmenes:

Y es por ello que, SOLICITO

Que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



**MODELO 1.a. GARANTIZAR EL SUMINISTRO (EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS)**

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_, Sr/a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el B.O.P. de Ávila de fecha \_\_\_\_\_ sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas de emergencia, EXPONE

Primero.-

- Que la localidad se encuentra en una situación de extrema necesidad ante la escasez de los recursos hídricos disponibles para garantizar el abastecimiento a la localidad.

- Que el importe de la subvención, en caso de ser concedida, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.

- Que los equipos electromecánicos de la captación de agua presentan signos evidentes de mal funcionamiento y podría producirse su rotura o ya se ha producido.

- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:

- Si el importe es menor de 5.000 euros: Factura detalla de las actuaciones en los elementos electromecánicos (aparecerá el nº de serie de la bomba y del motor, fecha de la renovación)

- Si el importe de la actuación fuera mayor de 5.000 euros: memoria técnica justificativa, Acta de recepción y Certificación final de la obra, todo ello firmado por técnico competente, junto con la factura del contratista.

Segundo.- Que las características del equipo que se pretende renovar son las siguientes.

Población a la que da servicio:

Altura de bombeo:

Tipo de bomba (sumergible, vertical/horizontal, grupo de presión):

Potencia de la bomba:

Y es por ello que, SOLICITO que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.474/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

##### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE VEHÍCULOS

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30192 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

##### REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo de que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: BALANYA VIDAL, ANGEL 5.375.745-R

Conceptos: I.B.I. URBANA

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 997,02 €

Fecha del embargo: 1 de junio de 2012

Descripción del/los vehículo/s: 4436-GGP YAMAHA XT660Z



Deudor y N.I.F.: ELANMOTOR, S.L. B05184452  
Conceptos: 1. VEHÍCULOS  
Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 1.124,98 €  
Fecha del embargo: 1 de junio de 2012

Descripción del/los vehículo/s:	3267-FKW	KIA CEED
	3592-FYL	KIA SORENTO
	5398-CFX	KIA SORENTO

Deudor y N.I.F.: SERVICIOS LOGISTICOS JJ PEREZ, S.L. B05138441  
Conceptos: IBI URBANA, I.A.ECONOMICAS, T. BASURA, APARCAMIENTO  
Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 8.422,77 €  
Fecha del embargo: 28 de mayo de 2012

Descripción del/los vehículo/s:	AV00311R	LECIÑENA SRP 3E
	AV00623R	FRUEHAUF
	0140-DHT	SCANIA P230
	7567-CST	NISSAN ATLEON 120
	7073-BZV	IVECO 35511
	8477-DSB	IVECO 35C12
	R5898BBP	SCHMITZ SKO 24L
	0408-DZC	IVECO AS440S48T
	8226-DWZ	VW TOUAREG 2.5

Ávila a 13 de julio de 2012

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Á. Serrano Gregorio*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.526/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial la Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública de este municipio, en la forma que consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 23 de julio de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.527/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial el Reglamento del Voluntariado de este municipio, en la forma que consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 23 de julio de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.475/12

## AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

### EDICTO

Habiendo instruido este Ayuntamiento expediente de anulación y consiguiente baja de obligaciones reconocidas en ejercicio anteriores que se detallan en el Anexo que figura al pie del presente anuncio, se abre, por plazo de VEINTE DÍAS, trámite de Información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, presentado a tal efecto documentación acreditativa de tal extremo.

#### RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE Y CUYA BAJA POR ANULACIÓN SE TRAMITA

PARTIDA	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4.609.00	2009	OBRAS MUNICIPALES (PAVIMENTACIÓN, SEPULTURAS, GESTIÓN ECONÓMICA)	4.535,00 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de Audiencia.

En Salobral, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde, *Francisco V. Jiménez Martín*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.484/12

### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público en el B.O.P. nº. 120, de 25 de junio de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, considerándose definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	104.500
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	196.600
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	1.500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.700

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	94.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	14.456,43

**TOTAL GASTOS:.....413.756,43**

SUPERÁVIT .....53.013,57

**TOTAL: .....466.770**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	120.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	4.500
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	18.060
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	116.500
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	36.410



B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.....	120.000
CAPÍTULO VII: Transiencias de Capital.....	51.300
<b>TOTAL:</b> .....	<b>466.770</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. con los requisitos. formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Crespos, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.499/12

### AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

#### ANUNCIO

D. Juan José Hernández Sánchez, en nombre y representación de AGROHERSAN, Sdad Coop., con domicilio a efectos de notificación en C/ Miguel Hernández, nº 5, -37300- Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental, para legalización de "Explotación de ganado Bovino de reproducción en régimen extensivo", en la parcela 5001, del polígono 14 de este municipio, calificado como suelo rústico común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Blascomillán, a 16 de julio de 2012.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.504/12

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### EDICTO

Doña Sofía Moreno Martínez, con domicilio en Avenida de Mijares 17, 05460 Gavilanes (Ávila) ha solicitado licencia ambiental para instalación de bar "Kiosco Polideportivo" en paraje Dehesa de esta localidad de Gavilanes.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 18 de junio de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.478/12

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012 - RESUMEN POR CAPÍTULOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, del presupuesto de esta Mancomunidad, el cual fue aprobado inicialmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012, y expuesto al público en el B.O. de esta Provincia, número 92 de 16 de mayo de 2012. Corrección de errores en el B.O. de esta Provincia número 105 de fecha 4 de junio de 2012, sin que se presentasen reclamaciones, se considera, conforme a las normas citadas, definitivamente aprobado.

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### I. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012: RESUMEN POR CAPÍTULOS.

##### INGRESOS

##### I.- OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 4. Transferencias corrientes..... 12.000,00 €

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales ..... 100,00 €

##### II.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.- Transferencias de capital..... 1.000,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:..... 13.100,00 €**

##### GASTOS

##### I.- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Personal ..... 5.300,00 €

Capítulo 2: Gastos corrientes..... 6.600,00 €

Capítulo 3: Gastos financieros..... 200,00 €

##### II.- OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Inversión Servicios mancomunados..... 1.000,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: ..... 13.100,00 €**

#### II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

##### I).- PLAZAS DL FUNCIONARIOS

##### 1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención..... 1 plaza



Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171. del T.R. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navaluenga, a 17 de julio de 2012.

La Presidenta del Consejo Directivo, *Pilar González González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.553/12

### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo de la Mancomunidad, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 25 de junio de 2.012.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.573/12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

### EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil, anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores 206/2012, referente al deudor ALEJANDRO LASTRAS, S.L. con C.I.F. B05134424, con domicilio en Ávila, C/ Gredos nº 1, 3º-4, C.P. 05002, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación acordada.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a veinticinco de Julio de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*